CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 13 de enero del 2023. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente de resolver las siguientes solicitudes:

- > Solicitud de reconocimiento como partes.
- > Solicitud de aclaración orden pago de honorarios.
- > Solicitud de honorarios como abogado de amparo de pobreza
- > Comprante pago de honorarios
- > Solicitud requerimiento a rematante.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : DIVISORIO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00180-00

DEMANDANTE : JANETH CORRALES LARA

DEMANDADO : ANA ISABEL CORRALES ALAVAREZ

Auto S. No.022-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, el apoderado de los presuntos herederos legítimos de la causante señora ALBA LUCÍA CORRALES ÁLVAREZ, solicita se les reconozca como partes, empero avista este Juzgado que la solicitud no resulta clara, por tanto, habrá de despacharse desfavorablemente por no existir claridad en la petita, ante la vaguedad de su petición.

A renglón seguido la parte demandante, solicita aclaración del pago de honorarios al perito actuante, según estos porque ellos no deben hacer pago alguno por encontrarse amparada, empero dicha enunciación ya fue aclarada mediante providencia del 24 de noviembre del 2022, en donde se aclara que por estar ampara por pobre la señora Janeth Corrales no esta obligada a cubrir dicho rubro.

El abogado de los amparados por pobreza solicita reconocimiento de sus honorarios como apoderado nombrado mediante la figura de amparo de pobreza, respecto a ello es dable indicar que será objeto de resolución mediante la sentencia que se dicte en el sub judice.

La apoderada del señor CARLOS ANDRES LOPEZ CORRALES, adosa certificado de pago de honorarios, el cual se ordena agregar al expediente para que sea parte de su foliatura y solicita se requiera al adjudicatario toda vez le siguen llegando facturas del servicio público sin pagar, por tanto por ser procedente se accede a la petición anterior y se ordena requerir al adjudicatario INVERSIONES SALAZAR OSSA S.A.S., para que se manifieste al respecto, aunado a lo anterior frente a la solicitud del señor López Corrales respecto a los dineros que le corresponden dicha petita es objeto de resolución en la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 DEL 20 DE ENERO DEL 2023

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f7e758c11c7fb7783e950ad7d5ed38690f83aa34a2353d1ee0fdd10a442a8b**Documento generado en 19/01/2023 10:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica